

Procuraduría Ambiental y del
Ordenamiento Territorial
del D.F.

módulo *mon* *PAOT*



Animales



140



PAOTdf



Medellín 202, planta baja
Colonia Roma Sur, C.P. 06700,

Delegación Cuauhtémoc

Lunes a viernes,
de 9:00 a 18:00 horas

de 9:00 a 15:00 horas.

www.paot.mx



La Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal establece la obligación de dar un trato digno y respetuoso a los animales; además prohíbe y sanciona a quien lleve a cabo actos de maltrato contra ellos, independientemente de que sean los dueños o no.

De acuerdo con la normatividad se considera como maltrato cualquier acto susceptible de ocasionar la muerte, mutilación, dolor, estrés, traumatismo y sufrimiento innecesario a los animales o que modifiquen negativamente sus instintos naturales.